

Hoja Informativa: Preguntas más Frecuentes sobre la Asistencia Individual de FEMA

Release Date: Mayo 17, 2018

¿Reconstruirá FEMA mi hogar como era antes del desastre?

El Programa para Individuos y Familias de FEMA (IHP) provee asistencia económica y servicios directos a individuos y hogares elegibles que tienen gastos necesarios y necesidades críticas no cubiertas por el seguro o sin cobertura suficiente. El programa no es un sustituto del seguro y no puede pagar todas las pérdidas causadas por un desastre. El mismo está diseñado para satisfacer las necesidades básicas y ayudarle a ponerse en pie. FEMA no tiene la capacidad de compensar todas las pérdidas causadas por un desastre.

¿Quién debe solicitar asistencia federal por desastre?

Los dueños de vivienda, inquilinos y dueños de empresas en los condados declarados zona de desastre Calhoun, Cullman y Etowah que sufrieron daños al hogar, vehículos, propiedad personal, negocio o su inventario como resultado de los tornados y tormentas de marzo 19-20.

Estos condados, más el condado de St. Clair, están incluidos en la declaración para Asistencia Pública. La Asistencia Pública puede financiar la reparación, restauración, reconstrucción o reemplazo de una instalación pública o infraestructura, que sufrió daños o fue destruida por un desastre.

¿Qué tipo de asistencia está disponible?

La asistencia por desastre puede incluir subvenciones para ayudar a pagar vivienda temporal, reparaciones de emergencia a la residencia primaria, pérdidas de propiedad personal no aseguradas o sin suficiente cobertura del seguro y gastos médicos, dentales y fúnebres causados por el desastre, además de otros gastos serios relacionados al desastre.

La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA) ofrece préstamos



por desastre a bajo interés a empresas de todos los tamaños, dueños de viviendas e inquilinos. Estos préstamos por desastre cubren pérdidas no aseguradas ni compensadas, y no duplican los beneficios de otras agencias u organizaciones.

¿Soy elegible para asistencia por desastre si ya tengo seguro?

El seguro es la fuente principal de ayuda económica para poner su vida en orden después de un desastre. Es muy importante que usted se ponga en contacto con su agente de seguros y presente su reclamación. Si no lo ha hecho, hágalo inmediatamente.

Pero el seguro no cubre muchos gastos, así que los programas de asistencia por desastre podrían ayudarle. Por lo tanto, usted debe solicitar asistencia incluso si usted tiene seguro, y si tiene necesidades insatisfechas que pueden ser elegibles para la ayuda de FEMA.

Además, usted no debe esperar la liquidación de su seguro para solicitar un préstamo por desastre a bajo interés de SBA si es referido.

Ya solicitó. ¿Qué sucede ahora?

Una vez inscrito, usted puede chequear el estado de su solicitud y añadir nueva información (como cambio de correo electrónico, dirección del hogar, número de teléfono, si ha recibido la liquidación del seguro y desea reportarlo, o ha descubierto daños adicionales). Usted puede recibir contestación a sus preguntas en línea, visitando la página <https://www.disasterassistance.gov> o llamando a la Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362, (TTY) 1-800-462-7585.

Haciendo clic en este enlace: [Help After A Disaster](#), lo llevará a la “Guía del Solicitante para el Programa de Individuos y Familias” en la página web de FEMA, la cual contestará muchas de sus preguntas. La página explica cómo funciona el programa de asistencia por desastre de FEMA, describe tipos adicionales de ayuda de otras agencias federales, estatales y voluntarias a las que usted podría ser elegible, y le brinda muchos consejos importantes sobre cómo lograr que todos estos programas funcionen para usted.

¿Qué tipos de préstamos por desastre a bajo interés ofrece SBA y por cuánto?

Las empresas pueden pedir prestado hasta \$2 millones para cualquier combinación de daños a la propiedad o pérdidas económicas. SBA ofrece préstamos a bajo interés para capital de trabajo (llamados Préstamos por Pérdidas Económicas por Desastre, EIDL) a



pequeñas empresas y la mayoría de las organizaciones privadas sin fines de lucro de todos los tamaños, que tienen dificultades para cumplir con sus obligaciones como resultado del desastre.

Si usted es un dueño de vivienda, usted puede pedir prestado hasta \$200,000 de SBA para reparar o reemplazar su residencia principal. Los propietarios de viviendas e inquilinos pueden pedir prestado hasta \$40,000 para reemplazar la propiedad personal.

La asistencia para vivienda temporal y las subvenciones de FEMA que ayudan a pagar gastos médicos, dentales y funerarios no requieren que los individuos soliciten un préstamo de SBA.

Sin embargo, los propietarios de viviendas o inquilinos deben completar y entregar una solicitud de préstamo de la SBA para ser elegibles a recibir asistencia que cubra la propiedad personal, reparación o reemplazo de vehículos, y gastos de mudanza y almacenamiento.

¿Quién es elegible a recibir la Asistencia Individual?

Para ser elegible para subvenciones de Asistencia Individual de FEMA, usted debe ser un ciudadano de los EE.UU., residente no ciudadano o extranjero calificado. Las siguientes condiciones generales deben cumplirse para que un solicitante sea elegible a recibir asistencia IHP:

- El solicitante debe ser ciudadano de los EE.UU., residente no ciudadano o extranjero calificado
- FEMA debe ser capaz de verificar la identidad del solicitante
- El seguro del solicitante, u otras formas de asistencia por desastre recibidas, no pueden satisfacer las necesidades causadas por el desastre
- Los gastos necesarios y necesidades serias son causados directamente por un desastre declarado

¿Hay alguna asistencia disponible para aquellos que no cumplen con las condiciones anteriores?

Independientemente del estatus, los sobrevivientes son elegibles para programas de emergencia a corto plazo, ayuda no-monetaria, en-especie, como:

- Asistencia de Agencias Voluntarias
- Servicios Legales por Desastre (DLS)
- Asistencia de Emergencia (refugio, alimentos, etc.)



Hay Consejería de Salud Mental disponible para las personas que experimentan angustia emocional relacionada a desastres naturales o desastres causados por el hombre, en la Línea de Ayuda para los Afectados por Desastre, 800-985-5990 (presione 2 para español), disponible 24/7, 365 días al año, o envíe el texto Háblanos al 66746.

###



FEMA